



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN:	183
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	YOVANY DE JESÚS SÁNCHEZ VERA
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00027-00
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAR

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante en el libelo que precede, estima el Despacho procedente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G. del P., ordenar el emplazamiento del señor YOVANY DE JESÚS SÁNCHEZ VERA.

El emplazamiento del precitado ciudadano se surtirá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el Juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional ó Local, para el caso, se señalan: el periódico el Colombiano y el Mundo en su Edición Nacional.

La información que se suministrará para la publicación respectiva en el listado es la siguiente: que se necesita de la comparecencia de YOVANY DE JESÚS SÁNCHEZ VERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.662.811, dentro de las actuaciones procesales adelantadas en el Proceso EJECUTIVO SINGULAR, que en su contra ha promovido BANCO DE BOGOTÁ S.A, el cual cursa bajo la radicación Número **05861 40 89 001 2022 00027 00** en el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia - Antioquia, donde es requerido para notificarlo personalmente del auto que admitió la demanda en su contra proferido el día quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como la publicación se ha ordenado en un medio escrito, ésta se hará el día Domingo.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas según lo previsto en

el artículo 108 ibídem, en caso de no comparecer en el término antes fijado se procederá a designarles curador ad- litem para que lo represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 84

Venecia (Ant.) 10 de noviembre de 2022



YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO

